



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA TERESA**
PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



ACUERDO DE CONCEJO N° 164 -2023-CM-MDST/LC

Santa Teresa, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria Nro. 24-2023 del Concejo Municipal del Distrito de Santa Teresa, efectuada el 22 de diciembre de 2023, presidiendo el Señor Alcalde Edgar Lasteros Aguilar, con la participación de los Regidores Sr. Blas Oviedo Góngora, Sra. Flora Ore Huacac, Sr. Franco Salas Alagón, Sr. Yeny Pereira Baca y el Regidor Sr. Washington Villena Huamán; conforme a la agenda programada, orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31953, en su Artículo 1. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, 1.1 Apruébese el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, los numerales 31.1, 31.3 y 31.4 del Artículo 31 Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señalan lo siguiente:

31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine





Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



Que, Los numerales 2.4 y 2.8, del punto 2. Presentación de los Presupuestos Institucionales de Apertura a la Dirección General de Presupuesto Público, del lineamiento N° 4 Lineamientos para la aprobación y presentación del presupuesto institucional de apertura de los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, señalan lo siguiente:

2.4 Para el caso de los gobiernos locales, en un plazo no mayor a los primeros cinco (05) días calendario del mes de enero del año fiscal respectivo, y en concordancia con el plazo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, los alcaldes presentan el PIA con la Resolución de Alcaldía que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura.

2.8 La presentación del PIA a la Dirección General de Presupuesto Público es realizada exclusivamente de manera virtual a través del "Módulo de Programación Multianual" del SIAF-SP.

Que, mediante Informe N° 0423-2023-OPP-RESP-MDST/LC, de fecha 21 de diciembre del 2023, presentado por el CPC Raúl E. Soto Palomino, solicita la aprobación del presupuesto institucional de apertura 2024 y aprobación del porcentaje de distribución del Foncomun, el cual se detalla:

Mediante Ley N° 31953, en su Artículo 1. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, 1.1 Apruébese el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú de acuerdo con el detalle siguiente:

INSTANCIAS DE GOBIERNO	MONTO S/
GOBIERNO NACIONAL	153,317,942,760.00
GOBIERNOS REGIONALES	52,746,239,240.00
GOBIERNOS LOCALES	34,742,034,645.00
TOTAL	240,806,216,645.00

La estimación de ingresos se ha determinado teniendo en cuenta el comportamiento estadístico e histórico de los últimos ejercicios fiscales, así como lo dispuesto en el Decreto legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, contemplando la totalidad de los recursos públicos que se proyecta recaudar, captar u obtener conforme a las disposiciones legales vigentes, así como las transferencias que se percibirán durante el periodo fiscal 2021, techo presupuestal precargado en el aplicativo informático de Programación y Formulación por el Ministerio de Economía. Se detallan por rubros y fuente de financiamiento en los siguientes cuadros:

RUBRO	PIA INGRESO
00 RECURSOS ORDINARIOS	5,270,805.00
07 FONCOMUN	3,224,786.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	166,706.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	725,542.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,977.00
18 CANON Y SOBRE CANON	33,849,198.00
TOTAL	43,244,014.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA INGRESO 2024 S/
RECURSOS ORDINARIOS	5,270,805.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	725,542.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,977.00
RECURSOS DETERMINADOS	37,240,690.00
TOTAL	43,244,014.00

La estimación de gastos por Rubro se ha desarrollado en función a la información proporcionada por las áreas usuarias el cual se encuentra desagregado por rubros y tipo de gastos, se detalla en los siguientes cuadros:



Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



RUBRO	PIA GASTOS
00 RECURSOS ORDINARIOS	5,270,805.00
07 FONCOMUN	3,224,786.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	166,706.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	725,542.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,977.00
18 CANON Y SOBRE CANON	33,849,198.00
TOTAL	43,244,014.00

TIPO DE GASTO	PIA GASTOS 2024
GASTO CORRIENTE	10,215,218.00
GASTO DE CAPITAL	33,028,796.00
TOTAL	43,244,014.00

A nivel de genérica los gastos se encuentran distribuido de la siguiente manera:

GENÉRICA	PIA
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,244,817.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	173,553.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	7,608,508.00
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	148,620.00
2.5. OTROS GASTOS	39,720.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33,028,796.00
TOTAL	43,244,014.00

Que el Artículo 89 del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, modificado por Ley N° 27630, señala lo siguiente: "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondientes." Se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	TIPO DE GASTO	MONTO	%
1	GASTO CORRIENTE	3,224,786.00	100
	TOTAL	3,224,786.00	100

Que, mediante Informe y opinión Legal N° 465-2023-MDST-OAJ-GVT, de fecha 22 de diciembre del 2023, presentado por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Gamaniel Valenzuela Tapia, OPINA lo siguiente:

Por las razones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, que es viable atender la solicitud efectuada mediante INFORME N° 0423-2023-OPP-RESP-MDST/LC, de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Raúl Ernesto Soto Palomino. Por lo que, conforme a lo establecido mediante el DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO; la LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que, dichas solicitudes sean remitidas a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, para su análisis, debate y posterior aprobación, acorde a sus atribuciones, en la próxima Sesión de Concejo Municipal; por tanto, la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2024, Y APROBACIÓN DEL PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN, debe formalizarse mediante un Acuerdo de Concejo Municipal, y posteriormente mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, estando facultado el Concejo Municipal por el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para emitir el presente acuerdo municipal expresando la voluntad del Órgano de Gobierno Local y en el





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA TERESA**
PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



Gestión 2023-2026

uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración de los miembros del Concejo Municipal, y con el VOTO FAVORABLE EN UNANIMIDAD de los Señores Regidores, se;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, de acuerdo al siguiente detalle:

PIA 2024 - INGRESOS

RUBRO	PIA INGRESO
00 RECURSOS ORDINARIOS	5,270,805.00
07 FONCOMUN	3,224,786.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	166,706.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	725,542.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,977.00
18 CANON Y SOBRE CANON	33,849,198.00
TOTAL	43,244,014.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA INGRESO 2024 S/
RECURSOS ORDINARIOS	5,270,805.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	725,542.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,977.00
RECURSOS DETERMINADOS	37,240,690.00
TOTAL	43,244,014.00

PIA 2024 – GASTOS

RUBRO	PIA GASTOS
00 RECURSOS ORDINARIOS	5,270,805.00
07 FONCOMUN	3,224,786.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	166,706.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	725,542.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,977.00
18 CANON Y SOBRE CANON	33,849,198.00
TOTAL	43,244,014.00

TIPO DE GASTO	PIA GASTOS 2024
GASTO CORRIENTE	10,215,218.00
GASTO DE CAPITAL	33,028,796.00
TOTAL	43,244,014.00





Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE GASTO	MONTO	%
1	GASTO CORRIENTE	3,224,786.00	100
TOTAL		3,224,786.00	100

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo y el trámite correspondiente a seguir.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la notificación del presente acuerdo a la Oficina de Secretaria General y la publicación a la Unidad de tecnologías de la Información y Comunicación en el portal web de la Institución santateresa@munisantateresa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgar Lasteros Aguilar
EDGAR LASTEROS AGUILAR
ALCALDE

